

(+34) 676 811 601 info@proinso.net WWW.PROINSO.NET

# TÉRMINOS Y CONDICIONES GEMERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FIRMADOS POR PROINSO COMO PROVEEDOR DE MERCANCÍAS

## 1 PRIMERA. - Pago del precio de la Mercancía

1 PRIMERA - Pago del precio de la Mercancía
1.1 a forma de pago del precio pactado en el Contrato de Suministro (en adelante, el "Contrato") será la siguiente:
1.1.1 a forma de pago del precio pactado en el Contrato de Suministro (en adelante, el "Contrato") será la siguiente:
1.1.1 El Comprador pagará el 10% del Precio Total de la Mercancía objeto del Contrato más el IVA correspondiente en la fecha de su firma y en concepto de señal o arras confirmatorias del mismo.
1.1.2 El Comprador pagará el 90% del precio de cada lote de Mercancía a Convenido en el Contrato más el IVA correspondiente cinco (5) días an entes de la Techa en la que el Suministrador pagará el 90% del precio de cada lote de Mercancía a Comprador conforme a lo pactado en el Contrato o lo previsto en la Condición General en 3.2. y recibirá del Suministrador una factura por- forma por dicho concepto.
2.1.2 El Comprador habrá de realizar los referidos pagos mediante abonos en la cuenta corriente número 3008 0017 65 1493049629, de la que es titular el Suministrador, en su caso, en aquella otra cuenta que el Suministrador en precio de un lote de Mercancía conforme previstos en la presente Condición General Primera, el Suministrador emitirá y remitirá al domicilio del Comprador la factura definitiva correspondiente al precio total de dicho lote de Mercancía en la une conste une la sidno asador.

Condición General Primera, el Suministrador emitirá y remitirá al domicilio del Comprador la factura definitiva correspondente al precio total ded cicho lote de Mercancia, en la que conste que ha sido pagado.

1.4 Las Partes acuerdan que si el costo de las materias primas aumenta con respecto a la tasa actual en la fecha en que vencie pago, cualquier aumento adicional al costo original correrá a cargo del Comprador.

1.5 Las Partes acuerdan que si el tipo de cambios e deprecio de la tasa actual en la fecha de vencimiento del pago, cualquier aumento porcentual adicional más allá de la fecha actual correrá a cargo del Comprador.

1.6 Las Partes acuerdan que si el costo del flete aumenta con respecto a la tarifa actual en la fecha de vencimiento del pago, cualquier aumento adicional al costo original correrá a cargo del Comprador.

25EGUNDA. – Transmisión del riesgo
2.1 El riesgo de pérdida o deterioro casual de la Mercancia se transmitirá al Comprador desde la puesta a disposición de la Mercancia?) tal y como este término se define en la siguiente Condición General Tercera, con independencia de que el Comprador acepte o se niegue a recibir dicha Mercancia.
2.2 Como excepción a lo previsto en la Condición General 2.1, el riesgo de la Mercancia no se transmitirá al Comprador en el supuesto de que la Mercancia entregada por el Suministrador a aquél sea no conforme a lo pactado en el Contrato (Condición General 5.1) de manera manifiesta y grave.

3 TERCERA. – Entrega y Puesta a Disposición de la Mercancía al Comprador
3.1 Modalidad A: entrega en el domicilio del Suministrador 3.1.1 El Suministrador pondrá la Mercancía a disposición del Comprador en el domicilio de aquél,
sito en Poligono industrial Santos Justo y Pastor, 31510, Fustifiana (Navarra) o, en su caso, en aquel otro domicilio que el Suministrador comunique al
Comprador a tal efecto al menos diez (10) días antes de la fecha de entrega de la mercancía.
3.12 La Puesta o Disposición de la Mercancía se entenderá producida en el momento en de que llegue al domicilio del Comprador la notificación remitida por
el Suministrador comunicándole que la mercancía es esta a su disposición en el domicilio del Suministrador. 3.2 Modalidad B: entrega en el domicilio del
Comprador

Comprador
3.21 El Suministrador pondrá la Mercancia a disposición del Comprador en el domicilio designado por éste a tal efecto en el Contrato.
3.22 I.A Puesta a Disposición de la Mercancia se entenderá producida en el momento en el que el Suministrador haya transportado dicha Mercancía hasta el domicilio designado a tal efecto por el Comprador.
3.23 ElCompradortienelaobligacióndedescargarla Mercancía desdelemedio detransporte empleado por el Suministrador, así como la de asumir los costes derivados de tal descarga.
3.3 Disposiciones comunes para ambas modalidades de entrega de la Mercancía:

3.0 Dioposiciones comunes para ambas modalidades de entrega de la Mercancia:
3.3 La holigación del Suministrador de entregar la Mercancia al Comprador se entenderá cumplida, en todo caso, desde el momento en que se produzca la Puesta a Disposición del Suministrador de entregar la Mercancia al Comprador se entenderá cumplida, en todo caso, desde el momento en que se produzca la Puesta a Disposición de la Mercancia en los términos previstos en la presente Condición General Tercera, y con independencia de que el Comprador acepte os en legas a recibir dicha Mercancia.
3.2 En el caso de que el Comprador no pagase el precio pactado en el Contrato para cualquiera de los lotes de Mercancia en la forma establecida en las presentes Condiciones Generales, el Suministrador no estará obligado a entregar al Comprador abone todos los importes adeudos al Legas de los momentos de Mercancia, en terrega de los posteriores lotes de Mercancia os importes adeudos al Suministrador. Esto porta modificar el calendario incliamente pactados que el Comprador haya abonado todos los importes adeudos da Suministrador, este porda modificar el calendario incliamente pactados que el Comprador haya abonado todos los importes adeudos dos al Suministrador, este porda modificar el calendario cinciamente pactado para el entrega de los posteriores lotes de Mercancia, en atención a los compromisos de entrega de Mercancia assumidos con otros clientes. En caso de que el Suministrador el percito dicha faculta de modificación, envertá obligados a o nutilidar al Comprador en luevo estendario de entregas de las Mercancias dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Comprador haya regularizado su situación de impago.
3.33 Es producida la Puesta a Disposición de la Mercancia conforme a lo establecido en esta Condición General Tercera, el Comprador no llegase a recibir la Mercancia o impunitable al Suministrador el que se trate por cada día de retraso en su recepción. También podrá el Suministrador consignar judiciamente la Mercancia o discosi

4 CUARTA. – Resolución del Contrato por incumplimiento del Comprador
4.1 El incumplimiento grave o reiterado por parte del Comprador de cualquiera de las obligaciones asumidas en el Contrato y, muy en particular, de sus
obligaciones de pago del precio y recepción de la Mercancia, facultará al Suministrador para resolver el Contrato.
4.2 En todo caso se considerará que el incumplimiento del Comprador es grave, cuando el Suministrador haya remitido un requerimiento al Comprador para
que subsanes un incumplimiento contratual y transcurran siete (7) días desde la fecha en la que dicho requerimiento haya ilegado al domicilio del
Comprador sin que este haya subsanado tal incumplimiento.
4.3 En acso de resolución del Contrato conforme a lo previsto en la presente Condición General Cuarta, el Suministrador podrá hacer suyas, en concepto de

pena convencional, todas las cantidades pagadas por el Comprador hasta la fecha de la resolución del Contrato y podrá reclamar al Comprador la indemnización de los daños y perjuicios que, en su caso, no le hayan quedado resarcidos mediante el pago de dicha pena.

# 5 QUINTA. – Entrega de Mercancía no conforme a lo pactado en el Contrato 5.1 Se considerará que la Mercancía suministrada no es conforme a lo pactado en el Contrato cuando no se ajuste a las características detalladas en la ficha

S Se considerará que la Mercancia suministrada no es conforma e lo pactace de el Contrato cuando no se ajuste a las características detalladas en la ficha técnica de dicha Mercancia que se acompañe como Anexo II al Contrato.

2.2 Carantía del fabricante

3.2.1 El Compradordispondrá deltagrantia delfabricante el Tabricante el Tabricante el Contrato.

3.2.2 Dicha garantia se hará valer exclusivamente frente al fabricante. En el caso de que el Comprador la haga asi valer y el fabricante acceda a sustituir o reparar la Mercancia suministrada al Comprador la buministrador no asume responsabilidad por ningún daño o perjuicio que, en su caso, pudiera llegar a producirs econ o casión o como consecuencia de dicha sustitución o reparación de Mercancia cuministrador al Comprador la haga asi valer y el fabricante acceda a sustituir o reparar la Mercancia suministrada al Comprador la buministrador no asume responsabilidad por ningún daño o perjuicio que, en su caso, pudiera llegar a producirs econ o casión o como consecuencia de dicha sustitución o reparación de Mercancia recibilidad del Mercancia suministrador al Comprador de Comprador de La comprador del comprador no cumpla puntualmente la obligación de notificación establecida en la Condición General 5.4. 9.4 Remedios frente al Suministrador por la falta de conformidad de la Mercancia no conforme a lo pactado en el Contrato, debiendo llevar a cabo la sustitución o reparación en un plazo razonable de como mínimo quince (15) dias desed que reciba la notificación de falta de conformidad remitida por el Comprador o un plazo razonable de como mínimo quince (15) dias desed que reciba la notificación de falta de conformidad remitida por el Comprador.

Sistifucion o reparaction en en placo accessos es com-comprador.

5.6.2 El Comprador tendrá derecho a percibir una pena convencional por importe del 0.1% del precio del lote de la Mercancia no conforme por cada día que transcurra desde el día siguiente a la fecha de notificación al Suministrador de la falta de conformidad hasta el día en el que el Suministrador ponga a disposición del Comprador la Mercancia sustitutiva o reparada. En todo caso, dicha pena tendrá como limite máximo el 5% del precio de la Mercancia no conforme.

5.6.3 Si el Suministrador no sustituyes ni reparase la Mercancia en el placo previsto en la Condición General 5.6.1, el Comprador podrá para mente exigo el cumplimiento al Suministrador o resolver el Contrato. No obstante, en el caso de que opte por la resolución del Contrato, el Comprador deberá requerir al Suministrador para que subsane la falta de conformidad de la Mercancia, concediêndole a tal efecto un plazo de quince (15) días. Si el Suministrador no enhacancia la falta de nonformidad en el referido plazo, el Contrato que dera resulto.

subsanase la falta de conformidad en el referido plazo, el Contrato quedará resuelto.

5.6.4 En todo caso, el Comprador deberá ejercitar los remedios previstos para el caso de falta de conformidad de la Mercancia no conforme en el plazo máximo dedos (2) años a contar desde la fecha de Puesta a Disposición de la Mercancia. Transcurrido dicho plazo, que sólo podrá ser interrumpido mediante reclamación judicial, el Comprador perderá el derecho a ejercitar frente al Suministrador cualquiera de clichos remedios.

6 SEXTA. - Política de devoluciones
1.6.1 PROINSO no reemplazará ni reembolsará ninguna mercancía por ningún motivo, a menos que la mercancía no se ajuste a los términos del contrato LA LIFAUNINO UN cremipazara ni reembolsarà ninguna mercancia por ningún motivo, a menos que la mercancia no se ajuste a los términos del contrato (consulte la sección ó).

2.6.2 Como se indica en la sección 7, el fabricante puede aceptar un reemplazo o un reembolso de la Mercancia, según lo determine la garantia del fabricante.

7 SEPTIMA - Garantías
7.1 El Comprador tendrá la garantía del fabricante para la Mercancia, disponible bajo petición.
7.1 El Comprador tendrá la garantía del fabricante para la Mercancia, disponible bajo petición.
7.2 La garantía mencionada solo puede hacerse cumplir contra el fabricante acelo de que el Comprador chaga cumplir la garantía de esa manera y el fabricante acepte reempizaz o reparar la Mercancia suministrada al Comprador, el Proveedor no asumirá ninguna responsabilidad por los daños que puedan ser causados por o como consecuencia del reempiazo o reparación de la mercancia.
7.73 El precio, los especificaciones y los términos están sujetos a cambios sin previo aviso. El Proveedor no se hace responsable de los errores de tipografía

8 OCTAVA. – Demora en el cumplimiento de la obligación de entrega de Mercancía
a. Comprador, éste tendrá derecho a percibir una pena convencional por importe del 0.1% del precio del lote de Mercancía demorada por cada dia de retraso
a partir del transcurso del referiolo plazo de quince (15/disa.Estrodosca), dichapentatendrácomolimitemáximoel5% delpreciodela Mercancía demorada. b. Si ranscurridos ofus quince (15) dias desde la finalización del plazo de gracia, el Suministrador continuase sin entregar al Comprador el lote de Mercancia demorada, éste podrá optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o resolverlo. No obstante, en el caso de que opte por la resolución del Contrato, el Comprador deber ár equerir al Suministrador para que entréguela Mercancia, concediéndole a tal efecto un plazo de siete (7)días. Si el Suministrador no entregase la Mercancia en el referido plazo, el Contrato quedará resuelto.

DVENA. - Limitaciones de la responsabilidad del Suministrador n caso de resolución del Contrato por el Comprador, éste no podrá reclamar al Suministrador más que: (i) la restitución del precio inistrador por la Mercancia no entregada o no conforme a lo pactado en el Contrato; y (ii) las penas convencionales que, en su caso, resulter onformidad con lo previsto en las Condiciones Generales 5.6 2 de 2.

ue cumum matar com lo previsto en las condiciones Genérales 3.o.2 de 6.2.

In El Comprador no podrá reclamar al Suministratión indemnización en concepto de lucro cesante, pérdida de producción, pérdida de la posibilidad de suscribir contratos con terceros, ni ningún otro daño o perjuicio mediato o indirecto derivado de los incumplimientos contractuales del Suministrador. c. Las limitaciones a la responsabilidad previstas en las Condiciones Generales 7.1 y 7.2 no resultarán aplicables en caso de incumplimiento contractual doloso por parte del Suministrador.

## 10 DÉCIMA. - Reserva de dominio

10 DECIMA - Reserva de dominio
a. En caso de que excepcionalmente el Suministrador se aviniese a entregar algún lote de Mercancía al Comprador pese a que éste no hubiese pagado previamente a aquél en su integridad el precio de dicho lote de Mercancía, el Suministrador se reserva el dominio de toda la Mercancía comprendida en dicho lote hasta que el Comprador pague integramente su precio.
b. En consecuencia, en el supuesto previsto en la Condición General
8.1 el Comprador on podrá vender, trasmittir, pignorar o dar en garantía la Mercancía suministrada e impagada y estará obligado a devolver inmediatamente al Suministrador dicha Mercancía a simple requerimiento de este último.
c. En caso de embagor, prequisa, comiso o cualquier otro acto o circunstancia potencialmente determinante de la afección del dominio o de la pérdida de posesión por parte del Comprador de la Mercancía cuyo dominio pertenezca al Suministrador en virtud de lo dispuesto en esta Condición General Octava, el Comprador deberá informar ai melomora al Suministrador de la direcunstancia y asimismo, deberá informar al mominio de la Mercancía al tercero que esté relacionado con el acto o circunstancia determinante de la apotección del dominio o pérdida de la posesión de la Mercancía al tercero que esté relacionado con el acto o circunstancia determinante de la potencial afección del dominio o pérdida de la posesión de la Mercancía.
d. Después de la fecha limite para el pago de la factura a PROINSO; o tanto a realizado el pago, PROINSO tendrecho a cobrar un monto igual al 7% de la deuda en concepto de comisión administrativa, más los intereses correspondientes por el retraso pago. El Interés a cobrar será el Interés que haya acumulado el euca desercelo a cobrar un monto igual al 7% de la deuda en concepto de comisión administrativa, más los intereses correspondientes por el retraso pago. El Interés a cobrar será el Interés que haya acumulado el recargo aplicable al momento del pago. La tasa de interés por demora en el pago será del siete bor ciento (7

## 11 ÚNDECIMA. - Cesión del Contrato

ITONDECIMA - Usano nel Contrato
a. El Comprador no podrà transmitri ni ceder por titulo alguno los derechos y las obligaciones derivados del Contrato sin el consentimiento previo y por escrito del Suministrador.
B. El Suministrador opodrà ceder a favor de otra sociedad perteneciente a su grupo empresarial su posición en el Contrato, si bien el cesionario deberá notificar tal cesión al Comprador para que la misma sea oponible a este último.

12 DUODÉCIMA. – Deber de confidencialidad
a. El Suministrador y el Comprador tratarán de forma estrictamente confidencial toda aquella información a la que accedan como resultado de las negociaciones mantenidas y de la suscripción del Contrato y que se refiera;(l)tanto a la existencia o el contenido del Contrato o de los documentos aque-hagareferenciaelmismo.como (ii)alasnegociaciones relacionadasconel Contrato o con los documentos a que se haga referencia en el mismo.

Jo Aslimismo, las Partes se comprometen a que sus directivos, empleados y assessrea den cumplimiento a lo previsto en la presente Condición General

c. Sin perjuicio de lo anterior, el Suministrador sí podrá manifestar en el marco de su estrategia comercial que el Comprador es uno de sus clientes

13 DECIMOTERCERA. - Protección de datos de carácter personal
a. El Comprador adquirírá todos los Productos más arriba indicados, y realizará los pagos en consecuencia. Una vez firmada la oferta no
cancelaría. Por consiguiente, si el Comprador omite realizar los pagos pactados, deberá abonar una liquidación de daños equivalente a, com 100% del precio total del pedido.

cancelarla. Por consiguiente, si el Comprador omite realizar los pagos pactados, deberá abonar una liquidación de daños equivalente a, como mínimo, el 100% del precio total del pedido.

b. En caso de que el Comprador incumpla el contrato/derta, deberá reintegra a PROINSO todos los costes y gastos en que PROINSO incurra en razón a dicho incumplimiento, así como el precio total del pedido. En caso de retraso en el pago, PROINSO se reservan el derecho a liquidar las mercancias a terceros. PROINSO declina toda responsabilidad por los daños consiguientes que, por ese motivo, pudiese sufrir el Comprador.

c. El hecho de firmar la oferta de venta se entenderá como su confirmación de haber leido y aceptado quedar vinculado por los Términos y Condiciones Generales de PROINSO, copia de los cuales puede encontrar en www.PROINSO.net. La oferta de venta junto con los Mercancias incorporan una garantía que otorga el fabricante. En consecuencia, PROINSO no ofrece ninguna garantía por las Mercancias vendidas. Dicha garantía deberá reclamarse exclusivamente el fabricante. En consecuencia, PROINSO, sus accionistas, directivos o empleados en caso de que los mencionados prouchos o funcionasen como reversia según las es specificaciones del fabricante. El Comprador acepta la responsabilidad por el activo, y PROINSO no vendrá o bilgada a compensar al Comprador por daños, defectos o problemas de funcionamiento del producto vendido. El Comprador será responsabile de obtener todos los permisos y leinecias necesarios para los productos, incluyendo, netre otros, todas las licencias y perensinos que se a estra carción de los productos al país indicado en este contratol/factura de venta. En caso de discrepancia, los Términos y Condiciones de PROINSO provalecerán sobre los Términos y Condiciones de Comprador.

g. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo en matería de ProCYECTOS INTEGRALES SOLARES

g De acutetto climi de standaction en Regiamento (LP) 2012/07 der traination Carolpe y que r'ouisgo en Inacier a de Protectione de catos de Carolpe Personal, el Comprado queda informado que usu datos serán incorporados al sistema de trainamiento titularidad de PROYECTOS INTEGRALES SOLARES S.L.U. con la finalidad de poder prestarle con todas las garantías el servicio solicitado y serán tratados con las siguientes finalidades: gestión de clientes, contable, fisca financiera y administrativa, publicidad y prospección comercial y otras finalidades. h. En cumplimiento con la normativa vigente, PROYECTOS INTEGRALES SOLARES S.L.U. informa que los datos serán conservados durante el plazo lezalmente establecido.

legalmente establecido.

L. Con la presente cláusula el Comprador queda informado de que sus datos serán comunicados en caso de ser necesarios a: administraciones públicas, financieras y a todas aquellas otras entidades con las que sea necesaria la comunicación con la finalidad de cumplir con la prestación del servicio anteriormente mencionado. El hecho de no facilitar los datos a las entidades mencionadas implica que no se pueda cumplir con la prestación del sos servicios (j. El Comprador podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o portabilidad, en los terminos que establece la normativa viejente en materia de protección de datos, dirigiendos su petición a la dirección postal Poligono fundationatos Justos Justos Justos (Pa 1510, FUSTINANA, (Navarra) o enviando un correo electrónico a info@PROINSO.net. Tendrá derecho igualmente a retirar el consentimiento prestado

en cuaiquier momento.

k. La retirada de consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento efectuado antes de la retirada de dicho consentimiento. Podrá dirigirsela Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

El Representante del Comprador podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, en los casos en que sea pertinente, mediante la remisión de una comunicación al Suministrador en la que deberá indicar cuál de los referidos derechos ejercita y a la que habrá de a compañar una fotocopia de su Dia rotocopia de su Dia recurso de la compañar una fotocopia de su Dia remisión de una comunicación al Suministrador en la que deberá indicar cuál de los referidos derechos ejercita y a la que habrá de a compañar una fotocopia de su Dia rotocopia de

14 DECIMOCUARTA. - Notificaciones y requerimientos entre las partes
Todas las notificaciones y requerimientos que se realicen entre el Suministrador y el Comprador en relación con el Contrato deberán realizarse por escrito
y remitirse al respectivo domicilio que se haya hecho constra en el encabezamiento del Contrato o, en su caso, al domicilio a efectos de notificaciones que, con posterioridad a la celebración del Contrato, la parte contratante en cuestión haya comunicado por escrito a la otra parte.

15 DECIMOQUINTA. - Modificación del Contrato
Cualquier modificación del Contrato habrá de realizarse por escrito y ser firmada tanto por el Suministrador como por el Comprador para que se considere
vididiamente efectuada.

16 DECISEXTA. - Ley aplicable y jurisdicción
a. Ley Aplicable El Contrato se regirá e interpretará conforme al derecho común español.
b. Fuero En el exos de que el Comprador tenga su domicilio en un país distinto a España, el Comprador y el Suministrador, con renuncia expresa a cualquier
otro fuero que en Derecho les pudiera corresponder, someten expresamente a la jurisdicción de los jurgados y tribunales del domicilio del Suministrador la
resolución de cualquier controversia que pudiera surgier en relación con el Contrato.

## 17 DECIMOSÉPTIMA. - Prestación de servicios accesorios por parte del Suministrador

a. Los servicios que, en su caso y conforme a la buena fe, los usos y la ley resulten estrictamente accesorios al suministro de la Mercancia objeto del Contrato serán prestados por el Suministrador al Comprador con siguicion a lo dispuesto en las anteriores Condiciones Generales y, muy en particular, al régimen de responsabilidad previsto en la Condición General Septima.

b. En el caso de que el Comprador requiera del Suministrador la prestación de servicios adicionales a los iniciados en el párrafor, el Comprador y el Suministrador deberán acordar, mediante la celebración de un contrato por escrito, los términos y condiciones relativos a la prestación de tales esvicios

18 DECIMOCTAVA. Fuerza mayor

Fuerza mayor (significará todos los eventos que están fuera del control de las Partes, y que son imprevistos, inevitables o insuperables, y que impiden el desempeño total o parcial de cualquiera de las Partes. Dichos eventos incluirán terremotos, tifones, inundaciones, incendios, guerras, huelgas, disturbios, actos de gobiernos o cualquier otra instancia que no pueda preverse, prevenirse o controlarse. Esto no otorgará ningún derecho a las Partes para la terminación de este Acuerdo. Sin embargo, en caso de que la fuerza mayor continúe durante un período de dos meses, cualquiera de las Partes afectadas por el incumplimiento puede rescindir este Acuerdo.

19 DECIMONOVENA. Controles de exportación; Disponibilidad; Leyes
19.1 La Mercancia puede estar sujeta a controles de exportación bajo las leyes, regulaciones y / o directivas de los Estados Unidos y otros países. El
Comprador debe cumplir con dichas leyes y regulaciones y no exportar, reexportar o transferir la Mercancia a ningún país al cual esté prohibida dicha
exportación, reexportación transferencia o sin obtener primero todas las autorizaciones, permisos y / o licencias requeridas.
19.2 Debido a las regulaciones gubernamentales y la disponibilidad del producto, no todos los productos vendidos por el Proveedor pueden estar
disponibles en todas las áreas.
19.3 El Comprador garantita y declara que cumplirá con todas y cada una de las Leyes con respecto a la compra, uso y operación de la Mercancía. Para los

Comprador parameter and the co